



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN CAYETANO
San Cayetano (Cund.), veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Ejecutivo Singular 2020-015

Sería del caso hacer entrega de los documentos presentados con la demanda a la Directora de la oficina del Banco Agrario de Colombia S.A. ubicada en esta municipalidad, cuyo desglose fue ordenado en auto de 13 de diciembre de 2022, proveído que dispuso la terminación de la actuación por la figura del desistimiento tácito, de no ser porque la profesional que suscribe la autorización, esto es, Deisy Catherine Guerrero Guerrero, quien actúa como apoderada general no es la misma funcionaria de la entidad crediticia, que en su momento otorgó poder al abogado Gustavo Adolfo Rincón Plata, pues tal como obra a folio 115 del cuaderno principal del expediente físico, funge como apoderada general de la entidad crediticia Estefanía Orozco Orrego, en calidad de profesional universitario de cartera -subgerencia- regional Bogotá.

En consecuencia, se requiere a la activa, para que allegue autorización suscrita por la doctora Estefanía Orozco Orrego, quien actúa como apoderada general en las diligencias, con la presentación personal correspondiente¹.

De otro lado, atendiendo a que el proceso se encuentra archivado en la caja No. 17, conforme lo dispone el acuerdo PCSJA23-12106 de 31 de octubre de 2023, deberá aportar el correspondiente arancel judicial para proceder a su desarchivo y aportar la correspondiente certificación del pago del desglose de los títulos valores que reposan dentro de la actuación.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

HILDA BEATRÍZ SABOGAL VARÓN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado **No. 15** hoy **26 de abril de 2024.**

La Secretaria,

LILIANA SOPHIA PARRADO SANABRIA

¹Con fecha de suscripción no mayor a 30 días.

Firmado Por:
Hilda Beatriz Sabogal Varon
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff316988b2085cf909413e8a6243c293939092415f5e199841c0cf677fa902da**

Documento generado en 25/04/2024 03:03:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>